

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



0Y6I6Y1B6Y0L6F6704DO

SEC11I2E8

VACIO

25-05-17 10:50

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/3/2017

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE MAYO DE 2017

Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTE  
D<sup>a</sup> ESTHER BOLADO SOMAVILLA

CONCEJALES

D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA  
D<sup>a</sup> MARIA CARMEN SOLANA ISLA  
D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ  
D. JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ  
D<sup>a</sup> SILVIA DEL CASTILLO LANDAZABAL  
D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN CARRAL CAGIGAS  
D<sup>a</sup> RAQUEL CUERNO HERRERA  
D. GUILLERMO PLAZA SALAS  
D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ  
D<sup>a</sup> LOURDES BLANCO GUTIERREZ  
D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ  
D<sup>a</sup> MARIA JENNIFER GOMEZ SEGURA  
D. ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS  
D<sup>a</sup> MARIA FERNANDEZ HAYA  
D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ  
D<sup>a</sup> GONZALO RODEÑO FERNANDEZ  
D. EUGENIO GOMEZ ALVAREZ  
D. JORGE CRESPO DEL RIO  
D<sup>a</sup> MARIA JESUS SANTAMARIA DIAZ  
D. MARCELO JULIAN CAMPOS PEREZ

En Camargo siendo las 19:00 horas del día 24 de mayo de 2017 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

Asiste igualmente el Sr Interventor D. Eduardo Arnaiz Palma.

De la presente sesión se efectúa grabación íntegra de las intervenciones realizadas por los asistentes a la misma, la cual se une al expediente de la sesión y a la que me remito para mayor detalle de estas, las cuales son recogidas en extracto en este acta.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

Abierta la sesión se procedió por los presentes a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día que era el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017.

2.- RECONOCIMIENTO FACTURA EMITIDA POR SAMSIC IBERIA EXPTE INT/40/2017.

3.-EXPEDIENTE VALORES CATASTRALES. EXPTE INT/38/2017.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017.**

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 27 de marzo de 2017, copia de la cual se encontraba a disposición de los Srs Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

No solicitándose la palabra por ningún Concejales la Alcaldía sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2016, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros de derecho que integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 20

Votos a favor: 20 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PP, PSOE, PRC, IU y D. Marcelo Campos.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 19

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 27 de marzo de 2017, así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

#### **2.- RECONOCIMIENTO FACTURA EMITIDA POR SAMSIC IBERIA EXPTE INT/40/2017.**

El Pleno del Ayuntamiento considerando:

Primero.- Que la empresa SAMCIC es adjudicataria del “Servicio de limpieza de centros públicos, dependencias municipales, instalaciones deportivas y otras instalaciones del

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



0Y6I6Y1B6Y0L6F6704DO

SEC11I2E8

VACIO

25-05-17 10:50

Ayuntamiento de Camargo (Exp. CON/ 18/2012)”. Con fecha 26 de Enero de 2017 se dirige a esta Concejalía manifestando que, finalizado el contrato el 1 de Marzo de 2016, tiene unos sobrecostes sobrevenidos que debe asumir el Ayuntamiento para garantizar la prestación del servicio.

Segundo.- Que solicitado que expusiera su petición por escrito. Solicitud que formaliza en su escrito de 27 de enero de 2017. Recibida la misma, se le pide que motive los elementos de coste que la justifican. Petición que atiende en su escrito de fecha 15 de febrero de 2017.

Tercero.- Que encontrándose justificada la petición efectuada en el escrito de 25 de febrero de 2017, se incluye el importe de 3.723,33€ en la facturación mensual correspondiente al año 2017. El importe correspondiente al año 2016 (10 meses a partir del vencimiento del contrato) lo solicita en el año 2017 por lo que es imposible atenderlo dentro del año 2016, encontrándose dichos incrementos comprendidos dentro de las posibles ampliaciones del contrato previstas en el Pliego de Condiciones.

Cuarto.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, indicó que con el presente punto se plantea el reconocimiento de una deuda extracontable que se ha generado por no seguir el procedimiento adecuado en materia de contratación y relacionado con un contrato que finalizó en febrero de 2016 y que sigue en prórroga aún excediendo el máximo legal, por tal motivo y ante la falta de claridad, transparencia y procedimiento la propuesta no contará con su apoyo.

D. Carlo González, por el Grupo Socialista, indicó que la elevación al Pleno de este tipo de acuerdos no será ni la primera ni la última vez, denegando la alegada falta de transparencia en la medida que precisamente el punto se eleva al Pleno para su aprobación tratándose de servicios realmente efectuados por lo que estima que debe procederse a su pago.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, indicó que en ningún caso se produce falta de claridad ni transparencia dado que para su aprobación se ha tramitado incluso un Pleno extraordinario, considerando que no nos encontramos ante una deuda extracontable ya que el primer escrito de la empresa data de 26/01/17, por lo que habiéndose requerido a la misma para justifique la petición esta lo efectúe en febrero de este año, consecuencia de ello es que no puede la misma ser considerada en ningún caso extracontable ni achacarse a su tramitación defecto ni falta de transparencia o claridad por cuanto constan en el expediente los informes oportunos.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, indicó que no sería su Grupo el que se opusiese al pago de servicios prestados al Ayuntamiento por una empresa, reiterando en este acto la necesidad de que los expedientes de contratación incorporen los estudios oportunos en relación con los costes de los mismos en relación con las diferentes formas de gestión que pueden plantearse en estos al ser un elemento importante en la decisión a adoptar por la Corporación.

D. Marcelo Campos, indicó que no dispone de la documentación por lo que no puede en este momento evaluar la propuesta.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, indicó que ciertamente no es la primera vez que puntos como este se traen al Pleno y siempre han sido con Gobiernos del PSOE, recordando que tuvo que ser la Concejala del Grupo Popular en la Comisión Informativa la que exigió la incorporación del informe del Jefe del Servicio, cuya fecha, indicó, es del día 25/05.

Indicó D. Diego Movellan que aunque se quiera presentar de otro modo nos encontramos ante una deuda extracontable al tratarse de contrataciones realizadas sin procedimiento, por lo que se pregunta quien ha autorizado este incremento de gasto, recordando que no puede afirmarse que el mismo sea debido a la limpieza del parque de bomberos, porque la empresa SAMCI esta facturando de forma independiente la limpieza de dicho parque.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, indicó, en relación con la afirmación de la fecha del informe, que esta claramente es una confusión y la prueba es que el mismo se encontraba en el expediente en el momento de la entrega a los Grupos, recordando que este procedimiento es el mismo, y se corresponde con la misma situación, que se ha seguido en el caso de las facturas derivadas de incrementos de obras generados en la obras de la Avda de la Concordia.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, reiteró que él tiene conocimiento del incremento del gasto a partir de las comunicaciones de la empresa que se producen en este ejercicio de 2017, a partir de ahí se adoptan las acciones oportunas y se eleva al Pleno la reclamación, recordó que él no ha manifestado que la deuda provenga de la limpieza del Parque de Bomberos, señalando que claramente el escrito indica que dicho incremento es debido a mayor limpieza en centros deportivos y escolares.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, procedió a dar lectura al escrito de SAMCI de fecha 13/02/17 en relación con los motivos de incremento, señalando que las cifras describen una contratación que dio lugar al despido de trabajadoras y de las que no se sabe si han vuelto a ser contratadas ahora, en todo caso esto es un claro ejemplo de la necesidad de que por el Ayuntamiento en las contrataciones se haga especial hincapié en la defensa de los derechos de los trabajadores afectados y en consecuencia de un mayor y mejor análisis en relación con la forma de gestión de los servicios.

Considerándose por la Alcaldía suficientemente debatido el punto, por la Alcaldía- Presidencia se sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, siendo el resultado del mismo el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión :21

Nº de votos a favor: 8 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista y Regionalista.

Nº de votos en contra: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal Popular y D. Marcelo Campos.

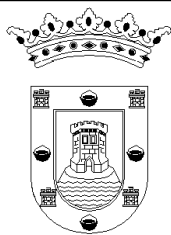
Nº de Abstenciones: 2 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal de IU.

Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno por 8 a favor 11 en contra y 2 abstenciones, ACORDO:

No aprobar a la empresa SAMSIC el reconocimiento del importe de 37.233,20€ correspondiente a los 10 meses que van desde el vencimiento del contrato hasta final del año 2016 y relativos a incrementos de servicios realizados en dicho ejercicio.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



0Y6I6Y1B6Y0L6F6704DO

SEC11I2E8

VACIO

25-05-17 10:50

### 3.-EXPEDIENTE VALORES CATASTRALES. EXPTE INT/38/2017.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de febrero de 2013, solicitó a la Gerencia Regional del Catastro la actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles de este Municipio al amparo de lo establecido en la Ley 16/2012 de 27 de diciembre.

Segundo.- Que de acuerdo con el art. 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobada por R.D. Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, se solicitó a la Dirección General del Catastro la aplicación de los valores catastrales a los bienes inmuebles urbanos de su término municipal, de los coeficientes que se establezcan al efecto para el año 2014 así como para los años sucesivos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.- Que la Orden HAP/1553/2016 de 29 de Diciembre establece la relación de municipios a los que resulta de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2017. En esa Orden se incluye Camargo. El R. D. Ley 3/2016 de 2 de Diciembre establece los coeficientes de actualización de los valores catastrales del Art. 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario correspondiendo a este Ayuntamiento el 1.04.

Cuarta.- Que es decisión del equipo de Gobierno durante los cuatro años de la presente legislatura no incrementar la carga fiscal de nuestros vecinos. Para evitar su incremento en el IBI y en el denominado Impuesto de Plusvalía, consecuencia de que el Ayuntamiento Pleno no apruebe la disminución del tipo impositivo de los citados tributos que compense el incremento de los valores catastrales como ha ocurrido para el presente año.

Quinto.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, indicó que la presente propuesta es de la responsabilidad y decisión del Equipo de Gobierno, señalando que en el anterior mandato la intención seguida era la actualización de los valores catastrales para evitar que se produjesen catastrazos como consecuencia de la revisión de los valores catastrales, situación que se produce cuando no se actualizan los mismos durante mucho tiempo y se produce con posterioridad dicha revisión, por lo que consideraba que la mejor actuación hubiera sido la actualización de valores pero actuando a la misma vez sobre los tipos impositivos para evitar el incremento de la cuantía del impuesto, motivo por el cual no considera la propuesta la más adecuada, aunque señaló que no se opondría a la misma, finalizando su intervención señalando que en el anterior mandato se ha avanzado en la revisión de los valores catastrales sin que los vecinos tengan que pagar un duro mas.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, recordó que los Ayuntamientos no estaban obligados a revisar los valores catastrales sino que esto es una elección de los mismos, señalando que en el mandato anterior se venían produciendo incrementos del valor catastral entorno al 10 % pero sin incremento de los tipos, lo que suponía incrementos de la carga impositiva para los vecinos.

Indicó que tal voluntariedad en el incremento de los valores catastrales lo es desde el 2013 y esto supone que a lo largo del anterior mandato se ha producido un incremento del 50% del valor catastral pero sin embargo no se ha actuado sobre el tipo bajando el mismo, y si bien ciertamente en el año 2015, que recordó era año electoral, el anterior equipo de gobierno actuó sobre el tipo la realidad es que los vecinos de Camargo han sufrido un incremento del impuesto del IBI.

Recordó D. Hector Lavín que en esta legislatura, siendo el criterio del Equipo de Gobierno el no incremento de impuestos, habiéndose producido un incremento del 30% del valor catastral esto no ha llevado no obstante a incrementos de la carga impositiva al haberse introducido disminuciones en el tipo, sin embargo en esta legislatura no se ha podido efectuar dicha rebaja del tipo por no haberlo votado a favor el Grupo Popular y por tanto la única alternativa que queda es la de actuar sobre los valores catastrales, recordando que el Ayuntamiento de Camargo se encuentra saneado por lo que esta es la única solución posible para que los vecinos de Camargo no sufran un incremento en los ejercicios 2018 , 2019 y probablemente el 2020 ya que en caso contrario estos deberían enfrentarse a incrementos próximos al 12 %.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, manifestó que entendía que el Ayuntamiento no pueda permitirse que se produzcan incrementos de impuestos frente a la situación producida en el mandato anterior en el que se subieron hasta un 13% al año, recordando que este tipo de propuestas ya fueron avanzadas por su Grupo en el Pleno en el que se desestimó la bajada del tipo de IBI, señalando que el Grupo Popular debería ser valiente y defender el incremento de impuestos como lo ha venido realizando hasta ahora , en todo caso su Grupo mantendrá su promesa en cuanto a la congelación de impuestos.

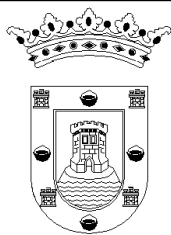
D. Marcelo Campos indicó que tiene dudas en cuanto a lo que se propone en la medida que no se señala cual será el importe que afectará el acuerdo que se propone en el recibo, señalando que las familias pobres en particular en nada sufrirán por cuanto tienen su gasto comprometido en comer y en lo que afecta a las familias del gobierno del P.P estas se entienden que los incrementos no serán grandes, en todo caso, indicó, el no tiene compromiso alguno y por tanto va a votar en contra de la propuesta.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, indicó que las afirmaciones realizadas por el Equipo de Gobierno no se atiene a la verdad porque a la vez que se actuaba sobre el valor catastral se hacía sobre el tipo recordando que existía un tipo mínimo sobre el que no se podía bajar y manifestando que en todo caso los vecinos no tuvieron que pagar un euro mas.

Recordó D. Diego Movellan que en el mandato anterior se habían introducido bonificaciones y reducciones por domiciliación en el IBI y pese a haberse incrementado un 30% el valor catastral no se produjo un incremento de la carga impositiva pese a no poder bajar más el tipo.

Indicó D. Diego Movellan que en el anterior mandato se ha actuado con la finalidad de adecuar los valores catastrales y evitar situaciones posteriores de aumentos excesivos del

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



0Y6I6Y1B6Y0L6F6704DO

SEC11I2E8

VACIO

25-05-17 10:50

mismo, en todo caso indicó que ha sido el Equipo de Gobierno el que ha rechazado la bajada de impuestos propuestos por el Partido Popular considerando no de recibo su no admisión cuando el Ayuntamiento cierra el ejercicio con un superávit de 4.000.000 de euros.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, indicó que el Grupo Popular esta ante su tercera oportunidad para bajar los impuestos a los vecinos de Camargo haciendo referencia a tal efecto a acuerdos anteriores efectuados por el actual Equipo de Gobierno que no fueron aprobados por el Grupo Popular, señalando que en esta ocasión dicho Grupo lo hará porqué la ciudadanía sabe que el incremento del IBI en el ejercicio de 2017 es debido a la decisión del Grupo Popular.

Hizo referencia D. Carlos González al incremento de valor catastral que se produjo en 1999 que tenía una razón de equidad impositiva dada la diferencia entre los valores de las viviendas anteriores y las nuevas viviendas que se construían y ese incremento tuvo un carácter gradual aplicándose un 10% en cada ejercicio.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, indicó que la subida impositiva producida en el mandato anterior es una situación constatable señalando que el Grupo Popular tuvo 4 años para bajar los impuestos y no lo hicieron, pero el actual Equipo de Gobierno va a mantener su promesa electoral de congelar los impuestos.

Reiteró D. Hector Lavín que el incremento del valor catastral y de los tipos impositivos necesariamente dan lugar a un incremento de la carga impositiva y esto fue lo que sucedió en el mandato anterior cuando el Ayuntamiento, de forma voluntaria, se acogió a la regularización de los valores catastrales, señalando que el Grupo Regionalista se encontraba en ese momento en contra de tal propuesta procediendo a leer el acta de la sesión en la que se recogía su intervención en tal sentido así como la efectuada por D. Diego Movellan en la misma en su condición de Alcalde, finalizando su intervención señalando que la propuesta que ahora se presente es voluntaria y coherente así como comprometida con los vecinos de Camargo.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, indicó que no podemos referirnos al Estado como un ente abstracto que sube los valores catastrales sin saber quien es, sino que debía recordar que en esos años era el Partido Popular el que se encontraba en el Gobierno de la nación y por tanto lo que se produce es la consecuencia de una política establecida por dicho partido, indicando que solo hace falta comparar los recibos de un mismo inmueble durante varios años y se verificará como se ha producido un incremento de la carga impositiva.

Finalizó su intervención señalando que entendía que el Grupo Popular no estaba votando en conciencia, como su portavoz siempre ha dicho que hace, por cuanto el Grupo

Popular dijo que bajaría los impuestos y sin embargo los subió y ahora vuelve a proponer bajadas en los mismos.

D. Marcelo Campos indicó que él nunca había manifestado que iba a votar a favor de la bajada de impuestos, habiendo sido coherente en su actuación con los acuerdos del Equipo de Gobierno para congelar impuestos, por cuando quien no tiene nada nada le afecta y en lo que se refiere a la gente que más tiene no considera que deban pagar menos, y por tanto desde su punto de vista no va a proponer una bajada de impuestos ni una congelación de los mismos, debiendo pagar más el que más tenga habiéndose realizado ya en el tiempo en que ha estado en el Equipo de Gobierno actuaciones suficientes para paliar los incrementos a las personas con menos recursos.

Por la Alcaldía se finalizó el debate indicando a D. Marcelo Campos que este impuesto afecta a todos ya que afecta a los que tienen una vivienda y concluyendo que para ver cuál es el resultado del incremento de impuestos solo se tiene que comparar los recibos de 2016 y 2017 para ver el incremento sufrido.

Considerándose por la Alcaldía suficientemente debatido el punto, por la Alcaldía-Presidencia se sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, siendo el resultado del mismo el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21  
Nº de miembros asistentes a la sesión: 21  
Nº de votos a favor: 10 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista e I.U,  
Nº de votos en contra: 1 efectuados por D. Marcelo Campos.  
Nº de Abstenciones: 10 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal del Partido Popular.  
Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno por 10 a favor 1 en contra y 10 abstenciones, ACORDO:

Solicitar al órgano competente que no se apliquen a este Ayuntamiento los incrementos de valores catastrales que correspondan para los años 2018 y siguientes. El citado acuerdo debe notificarse a la Dirección General del Catastro antes del 31 de Mayo de acuerdo con el art. 32.2.c del R. D. Legislativo 1/2004 de 5 de Marzo.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo las 20:13 horas del día 24 de mayo de 2017, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.